



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



**CONTRATO POR: CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE 0.70M DE CONCRETO
CICLOPEO, COMUNIDAD DE MUSULA, MUNICIPIO DE MARCALA**

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **MARLON XAVIER LÓPEZ GUEVARA** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Intibucá, Intibucá, con numero de identidad N.º 0801-1991-01126 actuando como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** con R.T.N N.º08011991011268, inscrito en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, con Número de CICH 5976, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la Construcción de Huellas de 0.70m de Concreto Ciclópeo, Comunidad de Musula, Municipio de Marcala. Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 85/100 (L. 673,258.85)** procedentes de la fuente financiamiento brindado por La SIT.

Nota: Se agrega Concreto pobre de 180 kg/cm², para protección de huellas como actividad adicional, debido a la irregularidad del terreno.

No.	Presupuesto por actividades	Unidad	Cantidad	VI/Unidad	Total
1	Trazado y marcado de calle	ml	371.5	L. 21.29	L. 7,909.24
2	Excavación tipo II (material semi duro incluye acarreo)	m3	79.501	L. 647.31	L. 51,461.14
3	Huellas de concreto ciclópeo 1:2:3 e=15 cm, h= 0.70 m	m3	79.501	L. 5,599.31	L. 445,145.15
4	Concreto pobre de 180 kg/cm ² , para protección de huellas	m3	44.58	L. 3,785.18	L. 168,743.32
Total					L. 673,258.85

CUARTA: ANTICIPO. Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como máximo 10 días después de la firma del contrato por ambas partes.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 5 días calendario de la orden de inicio el contratista no ha comenzado los trabajos **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en **SESENTA (60)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **1.25%** sobre el monto del contrato equivalente a **OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 74/100 (L.8,415.74)** por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad de obra al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **TREINTA TRES MIL SEISCIENTOS**





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

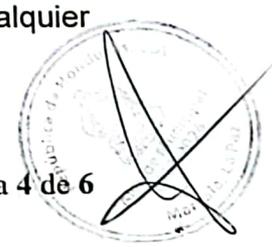


SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 94/100 (L.33,662.94) del cual deberá presentarse previo al pago de la retención por calidad de obra y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional.

Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 83/100 (L. 100,988.83)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO “Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo,

EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA**





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


Marlon Xavier López Guevara
CONTRATISTA


MARLON XAVIER LOPEZ GUEVARA
INGENIERO
ESTAD.
18-04-13
22-04-13
C.I.C.H., No. 5976



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Márcala, La Paz 27 de septiembre del 2023

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE 0.70M DE CONCRETO CICLOPEO, COMUNIDAD DE MUSULA, MUNICIPIO DE MARCALA."

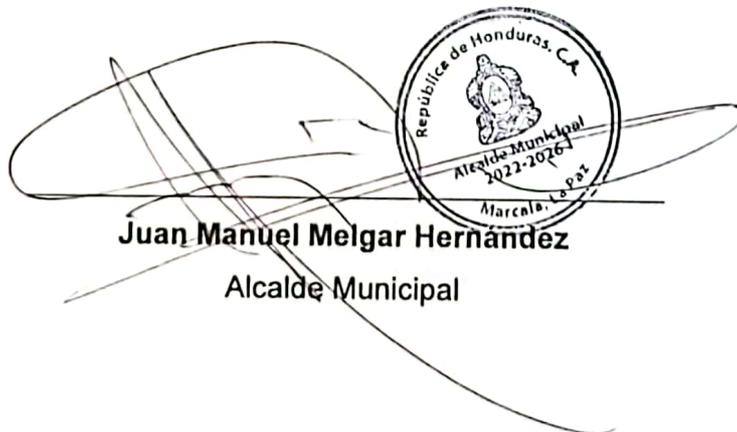
Marlon Xavier López Guevara

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE 0.70M DE CONCRETO CICLOPEO, COMUNIDAD DE MUSULA, MUNICIPIO DE MARCALA.** En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **02 de octubre del 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (60) sesenta días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS LEMPIRASCON 34/100 (L.6,306.44)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



RECIBIDO
27/SEPT/23




MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO POR: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **JAVIER RANULFO YÁNEZ** mayor de edad, soltero, hondureño, ingeniero civil, con domicilio el municipio de Marcala, con numero de identidad N.º 1208-1976-00055 actuando en representación de **SIDPRO S de R L** ubicada en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, con **R.T.N N.º08019017915312** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a el BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. (CORRESPONDIENTE AL MES OCTUBRE).

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (142,600.00).
Procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

CUARTA: ANTICIPO: Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte del CONTRATISTA

SEXTA: SUPERVISION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES: EL SUPERVISOR (ENCARGADO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA) supervisara el desarrollo de estas actividades quien tendrá a su cargo el control técnico y administrativo del contrato LA INSPECCION velara para la ejecución de las actividades encomendadas se realice de acuerdo con los documentos



contractuales y para el efecto y sin necesidad de hacer del conocimiento del CONTRATISTA podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes del caso quedando obligado a cumplir de inmediato, estará **EL CONTRATISTA** obligado a dar a la inspección todas las facilidades pertinentes para la investigación.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al 1.25% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

ato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la
usula tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA TERCERA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLOSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato,

Página 4 de 6



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** O de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.



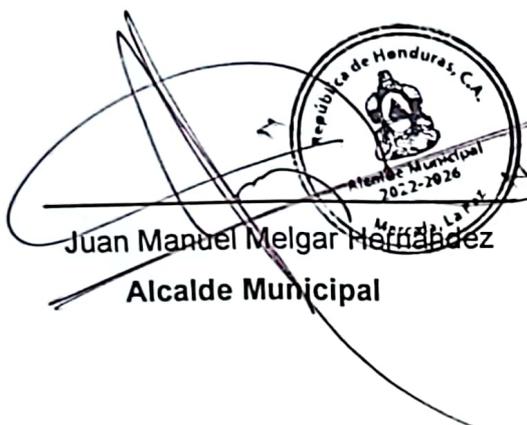
MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

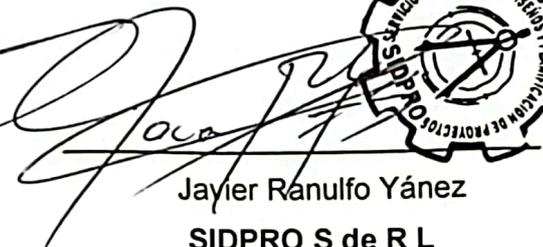
Teléfono: 27645329, 27643975



En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Marcala, departamento de la Paz a los 01 días del mes de octubre del año 2023.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Javier Ranulfo Yáñez
SIDPRO S de R L



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcála, La Paz 01 de octubre del año 2023

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Sr. Javier Ranulfo Yáñez

SIDPRO S de R L

Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** En el municipio de Marcála, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **01 octubre del año 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (30) treinta días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (L. 1,782.50)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.

Juan Manuel Melgar Hernández

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

En el Municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de Alcalde Municipal y **JAVIER RANULFO YÁNEZ** representante de la **SIDPRO S de R L** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.** Según contrato firmado el día 01 del mes de octubre del año 2023, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente: Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 31 días del mes de octubre del año 2023.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Javier Ranulfo Yáñez
SIDPRO S de R L

Técnico de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO POR PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y la señora **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** mayor de edad, casada, vecina de Márcala, La Paz con identidad No. 1208-1993-00280 actuando en representación de la Empresa **ECOGALAX S de R.L de C.V.** con RTN. 10019022361024 y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se registrá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100 (Lps. 152,753.64)** que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA. (CORRESPONDIENTE DE OCTUBRE).

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, basado en la necesidad de los habitantes, con el objetivo de mejorar el manejo de los desechos sólidos de barrios y colonias del municipio de Marcala, debido a que este es uno de los mayores problemas que se queja la población ya que el manejo ha sido

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



inadecuado y trae consigo focos de contaminación que afecta la población en general.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: El contratista se compromete a ejecutar con elementos suficientes que suministrara por su cuenta, los trabajos siguientes a los precios unitarios convenidos y que se detallan a continuación.

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1	Recolección de desechos sólidos en los barrios y colonias de la ciudad de Marcala (Barrio Concepción, Barrio San Miguel, Barrio la Tejera, Colonia Modelo, Colonia Melgar Castro, Barrio San Rafael, Barrio Omoa, Barrio Campo Colon, Barrio El Rincón, Colonia Bella Vista).	Mensual		152,753.64	152,753.64
				TOTAL	152,753.64

TERCERA: ANTICIPO: La municipalidad no otorgara al contratista ningún anticipo en esta obra.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO: La Municipalidad ejecutara los pagos mediante la presentación de estimaciones de la obra realizada, según el avance y bajo el visto bueno del Supervisor del Proyecto, que asigne la municipalidad.

QUINTA: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la que reciba la orden de inicio; en caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo indicado por razones imputables a él, pagara a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora una

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



multa equivalente al 1.25% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

SEXTA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proyecto de un proyecto de recolección por tiempo limitado y corto, esta no aplica.

SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES: El contratista se compromete con la alcaldía Municipal a lo siguiente: a) Reportar inmediatamente, sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra, objeto de este contrato; b) Controlar el personal que trabajara en el proyecto, en la medida que sea posible, de la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo, c) Utilizar los recursos única y exclusivamente para el propósito indicado en la cláusula primera del presente contrato, d) Llevar libro de obra bitácora y hacer las anotaciones en tiempo y forma, el no cumplimiento dará lugar a una multa de MIL LEMPIRAS (Lps. 1,000.00) por cada vez que los supervisores no la encuentren satisfactoriamente.

OCTAVA: MAQUINARIA, EQUIPO: EL contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario, para ejecución eficiente del proyecto a realizar.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL: El contratista será el único responsable, del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaran durante y después de la construcción de obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad a La Municipalidad, en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA: MEDIO AMBIENTE: Los desechos serán colocados y tratados en el sitio que asigne la Municipalidad a través de la Unidad Municipal Ambiental, evitando la propagación de los mismos en las vías de circulación.

UNDÉCIMA: CLAUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS: Por tratarse de proyectos de corta duración la cláusula escalatoria no se reconocerá.

DUODÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, cuando estos ocurran por causas ajenas a la voluntad de las partes y que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con estipulaciones de este contrato. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por La Municipalidad por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifique. En tal caso La Municipalidad hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha, Igualmente el contrato puede ser ampliado en tiempo.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra. C) MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES. d) Uso inapropiado de equipo o uso indebido de los recursos adelantados por La Municipalidad; lo anterior se efectuará de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el supervisor y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto de este contrato.

DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá rescindir el presente contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



a) El no indicar la obra 15 días calendario después de la orden de inicio establecida, y que no exista causa justificada.

DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDA: El presente contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este contrato.

DECIMA SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: El contratista, con 15 días de anticipación dará aviso a la unidad de Supervisión de La Municipalidad, para la recepción de la obra terminada, quien en dicha fecha elaborará el Acta de Recepción Definitiva y se liberará de cualquier responsabilidad al contratista.

DECIMA SÉPTIMA: forman parte del presente los siguientes documentos.

1. Copia de toda la Documentación Legal del Contratista
2. Copia del presupuesto municipal para ejecución.
3. Copia de Acuerdos Corporativos.
4. Fotografías del Equipo que será utilizado para la Ejecución del Proyecto

DECIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable, se someterán a la jurisdicción de las Autoridades Competentes.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Las partes aceptan y quedan obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el municipio de Marcala, departamento de La Paz a los 01 días del mes de octubre del año 2023.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Linda Carlota Pérez Manueles
ECOGALAX S de R.L de C.V.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 01 de octubre del año 2023

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

Sr. Linda Carlota Pérez Manueles

ECOGALAX S de R.L de C.V.

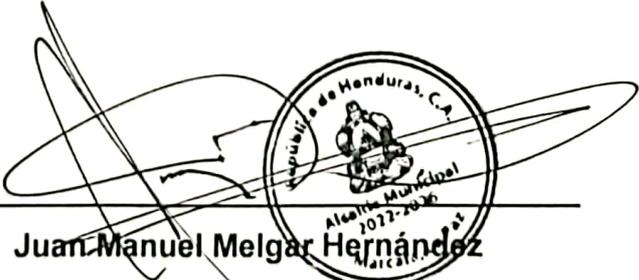
Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.**

En el Municipio de Márcala, Departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **1 octubre del año 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (30) días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 1,909.42)** por cada día de retraso según clausula quinta del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal
2023-2026
Marcala, P.S.

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

En el municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de alcalde Municipal y **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** representante de **ECOGALAX S de R.L de C.V.** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.** Según contrato firmado el día 01 del mes de octubre del año 2023, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente: Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 31 días del mes de octubre del año 2023.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



Linda Carlota Pérez Manueles
ECOGALAX S de R.L de C.V.

Técnico de Proyectos

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"